

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020-00119 Aprehensión y entrega Garantía mobiliaria.

Al revisar la solicitud de aprehensión y entrega de la referencia, presentada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ALBA LUZ SANCHEZ LAGUNA, encuentra el Juzgado que debe ser subsanada en lo siguiente:

ALLEGUESE certificado de garantía mobiliaria respecto a los vehículos de placas WGA 977 y STL 496, expedido por COMFECAMARAS.

En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 57, hoy dos (2) de septiembre de 2020
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad5ca2c4537ca26624e8506fbfd0223512b400866c5b29adff2b26f9bbe557b5

Documento generado en 01/09/2020 08:18:05 p.m.